

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de julio último, con sanción del Pleno en la de 16 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación, con toma del Canal de Isabel II, para el abastecimiento de agua potable a la finca «Tres Cantos», donde se halla instalada la Residencia Escolar «Palacio Valdés», con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 309.898,68 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.197,97 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.395,94 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Se-

cretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 1, partida 13 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor sustituto, J. Rincón.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación, con toma del Canal de Isabel II, para el abastecimiento de agua potable a la finca «Tres Cantos».

Don ... que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación, con toma del Canal de Isabel II, para el abastecimiento de agua potable a la finca «Tres Cantos», donde se halla instalada la Residencia Escolar «Palacio Valdés», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—13.027)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de julio último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras para cubrir una calle interior del Mercado de Vallehermoso, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 29.000,60 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 580,01 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.160,02 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de octubre de 1948, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), du-

rante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 17 del Presupuesto extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1948.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor sustituto, J. Rincón.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras para cubrir una calle interior del Mercado de Vallehermoso».

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras para cubrir una calle interior del Mercado de Vallehermoso, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—13.026)

AYUNTAMIENTOS

ZARZALEJO

El día 7 de octubre próximo tendrá lugar la celebración en la Salas Capitulares de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue sus funciones, con asistencia del Secretario, las subastas que a continuación se relacionan:

A las once de la mañana, subasta de pastos para 300 cabezas de ganado lanar, hasta el 30 de abril de 1949, y 50 de vacuno, desde el 1 de mayo al 30 de septiembre del mismo año, en el monte número 36 del Catálogo, denominado «Dehesa de Navalquejigo de Abajo», bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

A las doce de la mañana, subasta del aprovechamiento de pastos para 160 cabezas de ganado vacuno en la «Dehesa de Navalquejigo», número 36 del Catálogo, dehesa de arriba, el que abarcará un período de cinco años, a razón de 45.000 pesetas por cada año.

Las licitaciones se presentarán redactadas con arreglo al modelo que se expresa a continuación; reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, en sobre cerrado y lacrado, indicando a qué subasta se dirige la proposición. Deberán acompañarse del resguardo que acredite haber depositado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación y del documento que justifique la personalidad del aspirante. El plazo de presentación será desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la subasta, y durante las horas de nueve a trece de la mañana.

Regirá para estos aprovechamientos el pliego de condiciones facultativas redactado por la Jefatura del Distrito Forestal y el de económicas redactado por la Corporación, que estarán a disposición de cuantos deseen examinarlos en la Secretaría. Y en todo lo no previsto en los mismos, las disposiciones del Reglamento sobre contratación de obras y servicios y bienes municipales, de fecha 2 de julio de 1924.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 14 de igual mes, a las mismas horas y condiciones, y para la tercera licitación, caso de ser necesaria, se señala el día 20, con el mismo horario.

Zarzalejo, 11 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Cipriano González.

Modelo de proposición

El que suscribe..., vecino de ... provincia de ..., con residencia en ... domiciliado en la calle ..., número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación por ... años del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Navalquejigo» (de arriba o de abajo), acepta los pliegos de condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.775) (O.—13.028)

RASCAFRIA

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Tras las Suertes»; tipo de licitación, novecientas sesenta pesetas (960).

A las once y quince horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Soto de Arriba»; tipo de licitación, mil pesetas (1.000). Siega de praderas.

A las once y treinta horas, la del aprovechamiento de pastos de la «Dehesa Boyal y Arroturas»; tipo de licitación, cinco mil cuatrocientas pesetas (5.400).

A las once y cuarenta y cinco, la del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Los Robledos»; tipo de licitación, siete mil ciento diez pesetas (7.110).

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que consta en el expediente y a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría, a 13 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Teófilo Bartolomé.

(G. C.—3.778) (O.—13.031)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

CIRCULAR

El art. 36 del vigente Reglamento del impuesto de «Patente Nacional de Circulación de Automóviles» dispone que se formen anualmente los Padrones de los vehículos que deben figurar en los mismos.

A este efecto, creo conveniente recordar a los señores Alcaldes de esta provincia lo siguiente:

1.º En el mes de septiembre procederá cada Ayuntamiento a la confección de los Padrones para el año de 1949, haciéndolo por separado para cada una de las clases A y D, de Usos y Consumos, y B-1, B-2 y C de Industrial, consignándose en ellos por orden riguroso de apellidos los propietarios de todos los vehículos y cerrándolos con fecha 30 de septiembre. Tratándose de Ayuntamientos en que los contribuyentes no excedan de 20, podrá hacerse un solo Padrón para Usos y Consumos, comprensivo de las clases A y D, y otro, en su caso, para las clases B-1, B-2 y C de Industrial, pero haciendo la debida separación entre las mismas, tanto en la relación de contribuyentes como en los totales, haciendo al final un resumen de sus importes.

2.º Los Padrones serán expuestos al público durante los quince días primeros del mes de octubre, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes. Terminados dichos plazos y hechas las reclamaciones a que hubiese lugar, se certificarán en ellos dichos extremos y se remitirán a esta Administración de Rentas para su examen y aprobación, si procede. Habrán de remitirse dos ejemplares del Padrón y uno de lista cobratoria, y ello deberá verificarse dentro de la quincena del mes de noviembre, sin excusa ni pretexto alguno.

3.º De no existir, en algún Ayuntamiento, vehículo de algunas de las clases citadas, se extenderán certificaciones negativas con fecha de 1.º de octubre, en que conste esta circunstancia, haciendo una por cada clase.

4.º En el Padrón de la clase A se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en el Municipio en el mes de septiembre en curso, expresando el número de orden y liquidando con arreglo a las tarifas en vigor que acompañan a esta circular. No debe consignarse el número del motor, dato que ya consta en esta Administración y

que sólo conduce a confusiones con el de matrícula del vehículo.

La columna que determina el número de HP. deberá ser sumada para reconocer el total de caballos que tenga cada clase.

Para aplicar las reducciones que determina el apartado F) del artículo 10 del Reglamento, se certificará en todo caso que los señores médicos están al corriente en el pago de la Contribución Industrial y que el coche sujeto a la reducción no excede en su peso de 750 kilogramos, certificados que acompañarán al Padrón correspondiente.

5.º En el Padrón de la clase D se incluirán todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar, y similares, liquidándose de acuerdo con las tarifas que se insertan al final de la presente circular, haciendo constar las que tengan sidecar.

6.º En los Padrones B-1 y B-2 se comprenderá los vehículos de estas clases, taxis y ómnibus o ambulancias, respectivamente, en la siguiente forma:

En el de B-1, los vehículos de alquiler con menos de siete asientos y que se alquilan por coches completos, liquidándose a razón de 30 pesetas por caballo y año, con un mínimo de cinco caballos.

En el de B-2, los que posean más de siete asientos, ómnibus de viajeros o mixtos de viajeros y mercancías, y las ambulancias, que se gravarán a 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 15 caballos anuales.

7.º En el Padrón de la clase C se relacionarán todos los camiones y camionetas de transportes y las motocicletas industriales, liquidándose a razón de 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de 10 HP., excepto para las motocicletas, cuyo mínimo es de cinco HP.

8.º Las cuotas de los párrafos sexto y séptimo, reducidas en un 25 por 100, serán gravadas con un 40 por 100 de Recargo provincial, un 25 por 100 municipal y un 20 por 100 de Recargo transitorio, cuarteándose los totales de los vehículos comprendidos en los Padrones de B-1 para que tributen trimestralmente, y se dividirán por mitad los de los Padrones de B-2 y C para que lo hagan semestralmente.

Las cuotas de los vehículos comprendidos en la clase B-2 se gravarán, además, con un 10 por 100, en el caso de que transporten más de 30 viajeros o a los que transporten viajeros y mercancías, consignándose este extremo en la casilla de «Observaciones».

9.º La aplicación de las reducciones que determina el art. 10 del vigente Reglamento habrán de justificarse, en cada caso, con las oportunas certificaciones expedidas por la Autoridad u Organismos a quienes corresponda.

10.º Por O. M. de 23 de noviembre de 1943 se dispuso que no procede gravar las cuotas que integran la Contribución Industrial con el 5 por 100 de Paro Obrero, debiendo abstenerse los Ayuntamientos de liquidar por dicho concepto.

Para la confección de los repetidos Padrones habrá de tenerse en cuenta las altas y bajas que periódicamente han sido comunicadas a los pueblos por esta Administración y las que puedan comunicarse hasta el 30 de septiembre en curso.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches exclusivamente al transporte de la misma, entre la Administración de Correos y el ferrocarril, o entre poblaciones distintas, se les bonificará la Patente en un 50 por 100, siempre que se justifique esta circunstancia con certificación de los Administradores de Correos, en la que se haga constar que dichos vehículos hacen solamente el servicio de Correos y no otro distinto.

11.º Al objeto de conseguir la mayor claridad en los Padrones, y como en la mayoría de los modelos impresos existentes hay una profusión de casillas innecesarias, deberán llenarse solamente las columnas que correspondan a las tarifas que se acompañan.

12.º En los casos en que reglamentariamente se liquide con reducción de cuo-

ta, se consignará la cantidad que corresponda, una vez deducida la misma, haciendo constar al margen la causa de la reducción.

13.º En la remisión de los Padrones se atenderá únicamente a los plazos marcados, siendo el retraso de más de diez días sancionado, como asimismo se sancionará el retraso en más de cinco días en el caso de devolución de Padrones para su rectificación. Este retraso se aplicará no sólo en el caso de la remisión de los Padrones, sino también en el de las certificaciones negativas.

14.º Tanto las altas como las bajas deberán presentarse siempre en esta Administración para evitar reclamaciones que de otro modo se producirían.

En ningún caso se han de englosar en el mismo Padrón vehículos de Usos y Consumos con los de Industrial, es decir, vehículo de las clases A y D con las de B-1, B-2 y C.

Madrid, a 31 de agosto de 1948.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

TARIFAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CIRCULAR

Usos y Consumos

CLASE A (TURISMOS)

Potencia	Cuota semestral	Cuota anual
5	65,62	131,24
6	85,30	170,60
7	104,98	209,96
8	114,65	249,30
9	144,32	288,64
10	164,—	328,—
11	190,25	380,50
12	216,50	433,00
13	242,75	485,50
14	269,—	538,—
15	295,25	590,50
16	321,50	643,—
17	400,25	800,50
18	479,—	958,—
19	557,75	1.115,50
20	636,50	1.273,—
21	715,25	1.430,50
22	794,—	1.588,—
23	899,—	1.798,—
24	1.004,—	2.008,—
25	1.109,—	2.218,—
26	1.214,—	2.428,—
27	1.319,—	2.638,—
28	1.424,—	2.848,—
29	1.529,—	3.058,—
30	1.634,—	3.268,—
31	1.739,—	3.478,—
32	1.844,—	3.688,—
33	1.949,—	3.898,—
34	2.054,—	4.108,—
35	2.159,—	4.318,—
36	2.264,—	4.528,—
37	2.369,—	4.738,—
38	2.474,—	4.948,—
39	2.579,—	5.158,—
40	2.684,—	5.368,—

CLASE D (MOTOCICLETAS) (SIN SIDECAR)

HP.	Cuota semestral	Cuota anual
3	32,40	64,80
4	43,20	86,40
5	54,—	108,—
6	64,80	129,60
7	75,60	151,20
8	86,40	172,80
9	97,20	194,40
10	108,—	216,—

CLASE D (MOTOCICLETAS) (CON SIDECAR)

HP.	Cuota semestral	Cuota anual
3	39,38	78,75
4	52,50	105,—
5	65,63	131,25
6	78,75	157,50
7	91,88	183,75
8	105,—	210,—
9	118,13	236,25
10	131,25	262,50

Industrial

TARIFAS PARA LA CLASE B-1 (TAXIS)

HP.	Cuota Tesoro	40 % Provincia	25 % Municipio	20 % Transitorio	TOTAL anual	TOTAL semestral
5	112,50	45,—	28,20	22,50	208,20	52,05
6	135,—	54,—	33,80	27,—	249,80	62,45
7	157,50	63,—	39,40	31,50	291,40	72,85
8	180,—	72,—	45,—	36,—	333,—	83,25
9	202,50	81,—	50,80	40,50	374,80	93,70
10	225,—	90,—	56,20	45,—	416,20	104,05
11	247,50	99,—	62,—	49,50	458,—	114,50
12	270,—	108,—	67,40	54,—	499,40	124,85
13	292,50	117,—	73,20	58,50	541,20	135,30
14	315,—	126,—	78,80	63,—	582,80	145,70
15	337,50	135,—	84,40	67,50	624,40	156,10
16	360,—	144,—	90,—	72,—	666,—	166,50
17	382,50	153,—	95,80	76,50	707,80	176,95
18	405,—	162,—	101,20	81,—	749,20	187,30
19	427,50	171,—	106,80	85,50	790,80	197,70
20	450,—	180,—	112,40	90,—	832,40	208,10
21	472,50	189,—	118,20	94,50	874,20	218,55
22	495,—	198,—	123,60	99,—	915,60	228,90
23	517,50	207,—	129,40	103,50	957,40	239,35
24	540,—	216,—	135,—	108,—	999,—	249,75
25	562,50	225,—	140,60	112,50	1.040,60	260,15
26	585,—	234,—	146,20	117,—	1.082,20	270,55
27	607,50	243,—	152,—	121,50	1.124,—	281,—
28	630,—	252,—	157,60	126,—	1.165,60	291,40
29	652,50	261,—	163,20	130,50	1.207,20	301,80
30	675,—	270,—	168,80	135,—	1.248,80	312,20
31	697,50	279,—	174,40	139,50	1.290,40	322,60
32	720,—	288,—	180,—	144,—	1.332,—	333,—
33	742,50	297,—	185,60	148,50	1.373,60	343,40
34	765,—	306,—	191,20	153,—	1.415,20	353,80
35	787,50	315,—	197,—	157,50	1.457,—	364,25
36	810,—	324,—	202,60	162,—	1.498,60	374,65
37	832,50	333,—	208,20	166,50	1.540,20	385,05
38	855,—	342,—	213,60	171,—	1.581,60	395,40
39	877,50	351,—	219,40	175,50	1.623,40	405,85
40	900,—	360,—	225,—	180,—	1.665,—	416,25

TARIFAS PARA LA CLASE B-2 (OMNIBUS) Y C (CAMIONES)

HP.	Cuota Tesoro	40 % Provincia	25 % Municipio	20 % Transitorio	TOTAL anual	TOTAL semestral
10	270,—	108,—	67,50	54,—	499,50	249,75
11	297,—	118,80	74,20	59,40	549,40	274,70
12	324,—	129,60	81,00	64,80	599,40	299,70
13	351,—	140,40	87,70	70,20	649,30	324,65
14	378,—	151,20	94,50	75,60	699,30	349,65
15	405,—	162,—	101,20	81,—	749,20	374,60
16	432,—	172,80	108,—	86,40	799,20	399,60
17	459,—	183,60	114,70	91,80	849,10	424,55
18	486,—	194,40	121,50	97,20	899,10	449,55
19	513,—	205,20	128,30	102,60	949,10	474,55
20	540,—	216,—	135,—	108,—	999,—	499,50
21	567,—	226,80	141,80	113,40	1.049,—	524,50
22	594,—	237,60	148,50	118,80	1.098,90	549,45
23	621,—	248,40	155,20	124,20	1.148,80	574,40
24	648,—	259,20	162,—	129,60	1.198,80	599,40
25	675,—	270,—	168,80	135,—	1.248,80	624,40
26	702,—	280,80	175,50	140,40	1.298,70	649,35
27	729,—	291,60	182,20	145,80	1.348,60	674,30
28	756,—	302,40	189,—	151,20	1.398,60	699,30
29	783,—	313,20	195,80	156,60	1.448,60	724,30
30	810,—	324,—	202,50	162,—	1.498,50	749,25
31	837,—	334,80	209,20	167,40	1.548,40	774,20
32	864,—	345,60	216,—	172,80	1.598,40	799,20
33	891,—	356,40	222,80	178,20	1.648,40	824,20
34	918,—	367,20	229,50	183,60	1.698,30	849,15
35	945,—	378,—	236,30	189,—	1.748,30	874,15
36	972,—	388,80	243,—	194,40	1.798,20	899,10
37	999,—	399,60	249,70	199,80	1.848,10	924,05
38	1.026,—	410,40	256,50	205,20	1.898,10	949,05
39	1.053,—	421,20	263,30	210,60	1.948,10	974,05
40	1.080,—	432,—	270,—	216,—	1.998,—	999,—

(G. C.—3.748)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por el Banco Popular de Crédito y Descuento, contra don Jaime García de Paredes, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera

vez, los bienes muebles embargados a dicho demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, en su domicilio de la plaza de la Encarnación, número tres, piso principal derecha.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de octubre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles salen a primera subasta en la suma de

siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, en que fueron tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de aquella cantidad.

Que la relación de bienes se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los licitadores.

Que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.928)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se tramitan a nombre de don Fernando Díez Ordóñez, contra don Gregorio Fernández Barredo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de veintiséis mil seiscientos veintisiete pesetas ochenta y cinco céntimos, los bienes embargados al deudor, entre los que se encuentran los derechos de traspaso que puedan corresponderle en el establecimiento de bebidas titulado «El Parador del Gallo», sito en la calle de la Princesa, número treinta y uno, de esta capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta dicha capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y que la venta de los mencionados derechos se verifica con las salvedades del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve y las responsabilidades de los mil quinientos veintiocho y siguientes, todos del Código Civil, con los de tanteo y retracto del ordenamiento arrendaticio urbano.

Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.929)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número quince, en este día, y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Alfonso Ruedas López, representado por el Procurador señor Castillo, contra viuda e hijo de Máximo Otto, sobre pago de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta en quiebra los siguientes bienes, embargados a la ejecutada:

Una máquina de escribir, marca «Smith Premier», carro corriente, número cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en tres mil pesetas.

Una mesa de despacho con cinco cajones, de madera de roble, pintada en oscuro, tallada, en sus laterales con cajones, tasada en quinientas pesetas.

Un sillón de despacho y cuatro sillas con asiento y respaldo de cuero, con adornos en bronce, haciendo juego con la mesa antes reseñada, tasados en seiscientos pesetas.

Un armario librería de unos dos metros veinticinco de alto por uno y medio de ancho, aproximadamente, tasado en setecientos cincuenta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las once de la mañana del día dos de octubre próximo venidero.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación dado a los bienes, o sea la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada suma.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, que les será devuelto terminado el remate, a excepción del que resulte mejor postor.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Juana Martínez Catalán, viuda de Otto, domiciliada en la ronda de Atocha, número veintinueve, principal derecha, donde podrán ser examinados por los que así lo deseen.

Para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—9.926)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Juez de primera instancia del número once, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovidos por don

Francisco de Quevedo Sáiz, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Manuel Navarro Antón, en estado de rebeldía, sobre reclamación de veintidós mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles y sin sujeción a tipo, de la finca embargada al deudor, siguiente:

«Una casa en la calle del Amparo, número diecisiete moderno, cuarenta antiguo y quince actual, de la manzana cincuenta, perteneciente a la demarcación segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por la izquierda, entrando, con la casa número quince moderno; por la derecha, con la casa número diecinueve, también moderno, y por el testero, con solar número veintiocho de la calle de Jesús y María, teniendo la fachada a repetida calle del Amparo. Ocupa una superficie plana, con inclusión de todos sus muros y medianería, de ciento cuarenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos sesenta y ocho pies ochenta y cuatro centésimas, que fué adquirida por don Manuel Navarro Antón, por cesión que de la misma le hizo su anterior propietaria, doña Dolores Azuara Villas, según escritura otorgada en treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario don Angel Sanz, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo quinientos noventa y ocho, libro ciento veinticuatro de la Sección segunda, folio cuarenta y dos vuelto y cuarenta y cuatro, finca número mil doscientos tres quintuplicado, inscripción vigésimotercera.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día catorce de octubre próximo, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y setenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Esta subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—9.927)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de la «Editorial Magisterio Español», contra don Ignacio González Cobos, sobre reclamación de nueve mil ochocientos siete pesetas con quince céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en diferentes ejemplares de gramática francesa, primero y segundo curso; de gramática y ejercicio inglés, y de gramática inglesa y ejercicio inglés, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta y ocho mil ciento setenta y ocho pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—9.930)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en 7 de abril por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en la pieza separada de situación del procesado Francisco Marcos Alegre, dimanante del sumario instruido con el núm. 357, de 1945, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias de fecha 23 de octubre último, que fueron publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, llamando al procesado referido, pero con el nombre de Antero, que es el que manifestó dicho procesado que le correspondía.

(B.—10.872)

JUZGADO NUMERO 12

Pereira (José Luis), de unos veinticuatro años de edad, de estatura un metro 70 centímetros, moreno, pálido, delgado, vestido con pantalón gris y americana marrón, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 256, de 1948, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 12, en el término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—10.873)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de noviembre de 1945, por la que se llamaba a Aurelio Gutiérrez González, de treinta y cinco años, chófer, hijo de Basilio y de Felisa, natural de Robledo de Temiño (Burgos), que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Béjar, número 7, principal D, por haberlo así acordado en el sumario núm. 278, de 1945, por abandono de familia, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas.

(B.—10.875)

Mora Cera (José de), natural de Zalamea la Real, de estado casado, profesión peluquero, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Regina, domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, núm. 7, principal, procesado por estafa en causa número 209, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.874)

JUZGADO NUMERO 16

Payer Mures (Francisco), de veintinueve años, soltero, marmolista, natural de Córdoba, hijo de Francisco y de Josefa, que ha tenido su último domicilio en Canillas, Cuevas de San Pascual, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario núm. 55, de 1947, por hurtos, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—10.836)

En virtud de providencia dictada en 1 de septiembre por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 56, de 1947, por alzamiento de bienes, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Ladislao Yagüe Gómez, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión, en méritos del mencionado sumario.

(B.—10.837)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 12 de diciembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 3 de enero del año actual, y por la que se llamaba al procesado en causa número 268, de 1947, por estafa, Enrique Martín de la Fuente, toda vez que el citado ha sido detenido y se encuentra preso a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de Hombres.

(B.—10.878)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 18 de marzo de 1942, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 23 de abril de 1942, y por la que se llamaba al procesado en causa núm. 21, de 1942, por robo, Andrés Hernández Zoyo, toda vez que el citado ha sido detenido y se encuentra preso a disposición de este Juzgado.

(B.—10.835)

JUZGADO NUMERO 19

Ferrer García (José Luis), hijo de José y de Encarnación, natural de Málaga, de treinta años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en sumario núm. 349, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—10.871)

JUZGADO NUMERO 20

Freire Buruceaga (Carlos), de treinta y dos años, de estado soltero, de profesión comerciante, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, Mendiatá, 28, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 332, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.881)

Gómez Zacarías (Raquel), de veintisiete años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Buenos Aires, hija de Santiago y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, Don Ramón de la Cruz, núm. 43, tercero izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 27, de 1947, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.857)

JUZGADO NUMERO 21

Alfonso López (Pedro), de veintitrés años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Pilar, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 125, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.879)

MURCIA

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Murcia número 2.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se hubiesen publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, llamando a los procesados Juan Galán Armada y Azucena Blanca Bejarano, naturales de Madrid y Puertollano (Ciudad Real), solteros, de profesión escribiente y sus labores, hijos de Manuel y Leonor, y de Manuel y Francisca, de veintiocho y veintidós años de edad, respectivamente, ambos vecinos de Madrid, domiciliados últimamente en Colonia de los Angeles (Campamento), y en Cabestreros, 15, cuyos procesados han sido habidos e ingresados en prisión, pues así está acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa instruida en este Juzgado con el núm. 19, de 1944, sobre hurto.

(G. C.—3.715)

(B.—10.844)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02